

## Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar, en concepto de participación, la tasa de inscripción SER:

**Tarifa general 30,00 €**

**Tarifa desempleado/a (€) 22,50**

Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en situación de desempleo deberán acreditar dicha condición mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El abono de la tasa deberá hacerse efectivo durante el tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, mediante ingreso o transferencia bancaria en **la cuenta de este Ayuntamiento en BANCO SANTANDER ES80 0049 0502 8320 1007 0119**. En el justificante bancario deberán aparecer **el nombre y DNI de la persona aspirante y en el concepto deberá especificarse nombre de la plaza o puesto al que se presenta**. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Estarán **exentos del pago de la tasa:**

- Las personas que formen parte de **familias numerosas**, debiendo acreditarse mediante certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, se fija una **bonificación del 50 por ciento del importe de la tasa**

- De acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a **las víctimas del terrorismo**, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones **deberán ser solicitadas** por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud y acompañando a la misma la documentación requerida.